

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, miércoles 13 de diciembre de 1972.

Número 48

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 15

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 22.—A las diez horas del día 27 de diciembre del último año de su ejercicio, el Ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo a efecto de que el Presidente del mismo, informe acerca de los trabajos realizados durante la actuación del propio Cuerpo Edilicio.

A las diez horas del día 30 del propio mes de diciembre, el Presidente saliente o el Representante que nombre el Ejecutivo tomará protesta consignada en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado, al Presidente Municipal electo para el período siguiente, quien a su vez hará de inmediato otro tanto con los demás miembros del Ayuntamiento y Jueces Menores Municipales, propietarios igualmente electos, y a continuación dará lectura a su programa de trabajo.

El Ayuntamiento saliente invitará a los Poderes del Estado, funcionarios y empleados residentes en el municipio, así como a los vecinos de éste, para que asistan a dichas ceremonias así como a la de toma de posesión y seguirá fungiendo hasta el momento mismo en que esta última se realice conforme lo determinan los artículos siguientes.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Diputada Presidente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros**.—Diputado Secretario, **Lic. Sergio Mancilla Guzmán**.—Diputado Secretario: **Leonel Domínguez Rivera**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de diciembre de 1972.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 15 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se reforma el artículo 22 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL.

Decreto número 16 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que concerten la obtención de créditos o ampliación de los ya otorgados, cuya suma en conjunta no exceda de \$10,000,000.00.

Solicitud de DOTACION DE AGUAS, formulada por vecinos del poblado de Tlapanaleya, Municipio de Tequixquiac, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

“AÑO DE JUAREZ”

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 16

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

Artículo 1o.—Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que concerten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., fiduciario del Gobierno Federal, la obtención de créditos, o ampliación de los otorgados con anterioridad, cuya suma en conjunto no excederá de DIEZ MILLONES DE PESOS, con cargo al Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal de dicha Institución.

Artículo 2o.—Los Créditos que se obtengan se destinarán a la construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras y servicios públicos o de interés social, especialmente de agua potable, alcantarillado, pavimentación y construcción de mercados y rastros; incluyendo en su caso, la adquisición de terrenos para su edificación. Dichos créditos se aplicarán además a cubrir el importe de estudios, proyectos o inspección de obras.

Artículo 3o.—Los créditos obtenidos podrán causar intereses a una tasa que no exceda del 2.0% semestral, con aumento del 1% mensual más para aquellos casos en que los deudores no cubran oportunamente los adeudos derivados de esos créditos.

Artículos 4o.—El importe total del crédito que se obtenga, así como de los intereses respectivos, serán cubiertos en el plazo que se convenga pero éste no deberá exceder de 30 años y su forma de pago será mediante exhibiciones semestrales sucesivas distribuidas en mensualidades iguales que comprendan capital e intereses.

Artículo 5o.—Se autoriza a los propios Ayuntamientos para que afecten en fideicomiso irrevocable en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., los ingresos que obtengan de los beneficiados con las obras o servicios públicos que se realicen con los créditos que se les otorguen.

Artículo 6o.—Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en deudor solidario de las obligaciones que resulten a cargo de los Ayuntamientos en la obtención de los créditos relativos.

Artículo 7o.—El propio Ejecutivo del Estado podrá afectar en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios, S. A., las participaciones que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que esa garantía se inscriba en el Registro del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Diputada Presidente, Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Leonel Domínguez Rivero.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de diciembre de 1972.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO: CERTIFICA:—Que se ha recibido en este Gobierno un escrito que a la letra dice:

9222.—Al C. Gobernador del Estado.—Los suscritos CC. Juan Bravo Hdez., Cesáreo Clemente Hdez., y Alfonso Jaime Cruz, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Miembro del Comisariado Ejidal del pueblo de Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, que tiene actualmente posesión de 1954.11.00.00 de su ejido recibiendo notificaciones en.—Ante usted respetuosamente solicitamos Ampliación de aguas negras para regar nuestro ejido denominado LA VEGA 300.11.00 hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas sería de bombearse de la canaleta que conduce a los denominados Almarsigos o El Almarsigo pasa muy a corta distancia de metros al Poniente de nuestro ejido del terreno de que se trata. La cantidad de aguas que necesitamos es de litros por segundo durante Noviembre a Junio meses del año.—Las aguas se tomarán por medio de bombeo en la margen de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 600 metros de distancia de donde se beneficiarán los compañeros campesinos de nuestro Municipio y por la misma canaleta y en terrenos de Tequixquiac.

Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: por el Poniente, con el Ejido de nuestro Municipio que es Tequixquiac.—Datos complementarios la canaleta que ya está abierta y que conduce a los Almarsigos los Comisariados Ejidales o Representantes.—Primero, Juan Bravo H.—Firma; Segundo, Cesáreo Clemente.—Firma; Tercero, Alfonso Jaime.—Firma.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 272 y 273 y para los efectos del 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se manda publicar la presente solicitud en la Gaceta del Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Toluca, Méx., a 24 de noviembre de 1972.
EL SECRETARIO GENERAL,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

ANDRES GOMEZ MUÑOZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años, terreno propiedad particular, tierra delgado, de temporal, ubicado en Ranchería "TECOLOTEPEC", Municipio de Coatepec Harinas, con medidas y colindancias: Norte, 344 metros con Ignacio Fonseca; Sur, igual medida, con el mismo Ignacio Fonseca; Oriente, 79 metros con propiedad de Isaac Nava; Poniente, 80 metros con Río Chiquihuitera.

Cumplimiento dispuesto en los artículos 2898 Código Civil y su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Noticiero", expido presente en Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a veintinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

2392.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

SOFIA AGUILA BAUTISTA, promueve Información Ad-perpétuum sobre terreno denominado "TLATENCO", ubicado Tepetlixpa, Méx., mide y linda: Norte, 135.00 metros Rutilo Anzures; Sur, 120.00 metros Jesús García; Oriente, 35.00 metros con Barranca; Poniente, 30.00 metros Avellina Muñoz. De un terreno denominado "TLATENCO", ubicado Tepetlixpa, Méx., mide y linda: Norte, 80.00 metros Antonia Rodríguez; Sur, 82.50 metros Wulfrano Muñoz; Oriente, 14.00 metros Fidel García; Poniente, 16.00 metros camino.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo", Chalco, México, a 4 de diciembre de 1972.—El C. Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

2393.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

ROBERTO VALDEPEÑA y JUDITH MAGDALENA RUIZ, promueven Información Ad-perpétuum, sobre terreno denominado "CUITLAHUAC", ubicado Amecameca, México, mide y linda: Norte, 18.70 metros con Madero; Sur, 17.40 metros Trinidad Ruiz; Oriente, 72.00 metros Elvira Castilla; Poniente, 72.00 metros Leandra Valdepeña.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo", Chalco, México, a 4 de diciembre de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

2394.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAYMUNDO CHAVEZ ANDRADE, promueve Información Ad-perpétuum, en el expediente número 4952/972, respecto de dos terrenos denominados el primero "XOLLOCONTITLA", ubicadas en el Barrio de la Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacan, que mide y linda: al Norte, en dos tramos 42.00 metros y 40.00 metros, con camino; al Sur, 36.00 metros, con Lucía Olvera; al Oriente, 84.00 metros, con Camino y al Poniente, 73.00 metros, con Camino.—El Segundo denominada "XOLLOCONTITLA", mide y linda: al Norte, 35.00 metros, con Camino; al Sur, 19.20 metros, con Lucía Olvera; al Oriente, 70.00 metros, con Camino y al Poniente, 55.00 con María Guadalupe Vidal.

El presente se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en Texcoco, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2395.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Sra. JULIANA FONCE.

El señor CAMILO DIAZ CONDE, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que tiene desde hace más de veinte años del terreno con casa denominado "CUAUCHINANCO", ubicado en el pueblo de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, dicho inmueble se dividen dos caminos por lo que está dividido en tres tramos: el primer tramo mide y linda: al Norte, 45.35 metros, con Concepción Zacarías; al Sur, 45.40 metros, con camino; al Oriente, 18.50 metros, con Felino Aguilar; y al Poniente, 16.30 metros, con camino. El segundo tramo mide y linda: al Norte, 45.40 metros, con Camino; al Sur, 56.40 metros, con Carretera a Chiconcuac; al Oriente, 82.10 metros, con Cruz Sardaval y Rufino Parra; al Poniente, 58.50 metros, con José María Serafín. El tercer tramo mide y linda: al Norte, 56.95 metros, con Carretera a Chiconcuac; al Sur, 52.00 metros, con Camino; al Oriente, 47.40 metros, con Cruz Sardaval; y al Poniente, 75.35 metros, con José María Serafín. El Ciudadano Juez que dio entrada a las diligencias, ordenó se notifique por edictos a usted ya que a su nombre aparecen expedidas las boletas del Impuesto Predial del inmueble mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezca ante el juzgado del Conocimiento a manifestar lo que a su derecha convenga.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, se expide a las veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

2396.—13, 20 y 27 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

GONZALO RODRIGUEZ SARAÑA, promueve Información Ad-perpétuum, de dos terrenos, el primero denominado "AHUEHUETITLA", ubicado en San Lorenzo Tlalminipán, del Municipio de San Juan Teotihuacan, mide y linda: al Norte, 61.00 metros, con terreno Ejidal; al Sur, 158.00 metros, con Camino; al Oriente, 55.00 metros, con Camino Nacional y al Poniente, 127.00 metros, con terreno de Josefina Sarabia; y el segundo denominado "ATLAUTENCO", ubicado en San Lorenzo Tlalminipán del Municipio de Teotihuacan, mide y linda: al Norte, 16.00 metros, con Camino Nacional; al Sur, 45.00 metros con Río; al Oriente, 311.00 metros, con Ricardo Torres y al Poniente, 324.00 metros, con Camino Nacional.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2397.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Filiberto Hernández O., y otro como endosatarios de Boyce, S. A., en contra de José González Bastida y Ana Ma. Chateain de González, fueron señaladas las 11 horas del día 11 de enero de 1973, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda del siguiente bien:

Un tractor marca John Dere modelo 2020 No. de serie D.B.C.F.C. 2D.H. 2500 modelo 824144-AT18026T.

Un arado Marca Ronson con discos rotos modelo TD-1019 número de serie A5716343.

Se convocan postores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$21,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 6 de diciembre de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2389.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

MARIA DEL CARMEN CARBAJAL SANTAOLALLA, promoviendo diligencias de Información de Dominio sobre un predio de las siguientes colindancias y ubicado en el Barrio del Convento de esta Cabecera: Norte, 11.25 con propiedad de Francisco Ríos; Sur, 8.90 metros con Genoveva López; Oriente, 25.00 con carretera Vieja y Susana Carbajal y Poniente, 25.00 con propiedad de Rita Santaolalla Villafan, teniendo una superficie de 238 metros cuadrados.

Dado para su publicación de tres en tres días por tres veces en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de la Ciudad de Toluca, México, para que las personas que se crean con mejor derecho la deduzcan en este Juzgado, Sultepec, Méx., a 2 de diciembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, C.P.J. Sotero Iturbe Sánchez.

2387.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

REMEDIOS SANCHEZ DE MIRANDA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un terreno ubicado en la calle de Francisco Sarabia de esta Ciudad de Jilotepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 24.28 metros, con Alfonso Rostro y María Guadalupe Sánchez Monroy; Sur, 24.28 metros, con Josefa Valverde Vda. de Rostro; Oriente, 5.50 metros, con María y María Trinidad Sánchez Monroy; Poniente, 5.50 metros, con calle Francisco Sarabia. Dicho terreno tiene una Superficie de 133.54 M2. y se pagan contribuciones a nombre de Vicente Ortega Hernández.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en las periódicas "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 10 de diciembre de 1972.—Doy fe.—El Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.

2388.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANDRES ORTIZ VILLALBA, promueve Información Ad-Perpetuum del predio "TETENCO", ubicado en las Reyes la Paz de este Distrito; el cual mide y linda: Norte, 124.60 metros con carretera México-Puebla; Sur, 123.30 metros con Gerónimo Ortiz Medina; Oriente, 31.00 metros con Hilario Montoya y Poniente, 36.50 metros con carril.

Se expide para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a 10 de diciembre de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2386.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE TOLUCA

AURELIO RUIZ HERNANDEZ, promueve información de dominio de una casa con terreno ubicado en Metepec, Méx., Norte, 46.50 metros, con Guadalupe Fernández; Sur, 46.50 metros calle Desagüa; Oriente, 20.70 metros Calle Altamirano; Poniente, 20.70 metros, Félix Mejía. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y Heraldo por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

2401.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ADOLFO NIETO OCAÑAS, promueve este Juzgado diligencias información Ad-Perpetuum, respecto casa número 9, ubicada Avenida Hidalgo Sur, Villa Atlacomulco este Distrito; compuesta cinco piezas habitación, dos cocinas corredor, patio, construcción adobe cimientos piedra, cubierta teja, piso, ladrillo, tres ventanas, zaguán, portales calle.

Medidas colindancias: Norte, 42 metros; Oriente, 16 metros, con Vicente Flores; Sur, 42 metros con Internado Municipio Atlacomulco y Poniente, dieciséis metros con Av. Hidalgo; superficie 672 metros cuadrados.

Para publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo", ciudad Toluca por tres veces consecutivas, tres en tres días, expídese presente edicto. El Oro, Méx., diciembre 4 de 1972.—Secretario Juzgado Primera Instancia, Severiano González Romero.

2398.—13, 16 y 20 dic.

AVISO IMPORTANTE

El Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambió sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen), donde lo atenderemos de las 9 a las 15 hs., de lunes a viernes y los sábados de las 9 a las 13.30 hs.

Toluca, Méx., a 6 de Noviembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Profr.

LEOPOLDO SARMIENTO R.

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Paseo Xinantécatl Núm. 704 Tel. 5-34-16
Toluca, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CEMENTOS ANAHUAC, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que deberán celebrarse a las once horas treinta minutos del veintinueve de los corrientes en sus oficinas y planta industrial situadas en la desviación a la altura del kilómetro veintidós, de la carretera México Cuautlém, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria

Unico.—Modificación de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales y otras reformas a los mismos.

Asamblea Ordinaria.

I.—Trasposos deativos relacionados con Cementos Anáhuac del Golfo, S. A.

II.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación al señalado para las mismas, en las oficinas arriba mencionadas o en cualquier institución de crédito.

México, D. F. a 5 de diciembre de 1972.

Lic. Ignacio Rodríguez Rocha,
Secretario,

(Rúbrica).

2390.—13 dic.

NICHOLSON MEXICANA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta compañía a una asamblea general ordinaria, por celebrarse a las 10.00 horas del día 29 de diciembre de 1972, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de San Nicolás N° 18, en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972.

2.—Aplicación de utilidades.

3.—Renuncias de algunos consejeros y, en su caso, designación de sus sustitutos.

4.—Varios relacionados con los anteriores asuntos.

Podrán asistir a esta asamblea solamente aquellos accionistas que estén registrados en el libro de registro de acciones el día anterior al de la fecha de la asamblea.

Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1972.

El Secretario del Consejo de Administración,

Alberto A. Sepúlveda.
(Rúbrica).

2391.—13 dic.

EDICTO

RECEPTORIA DE RENTAS NORTE EN NETZAHUALCOYOTL, MEX.

MANDAMIENTO DE EJECUCION

C. BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ.

En virtud de que el causante Enrique Zermeno Vázquez no cubrió el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, dentro del término de 30 días del que fue impuesto en notificación de fecha 26 de octubre de 1972, publicada en edictos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los días 28 de octubre, lo, y 4 de noviembre y en los periódicos "La Prensa" y "El Rumbo" los días 28, 29 y 30 de octubre del presente año, se le designa como Notificador Ejecutivo para practicar Requerimiento de pago y el Secuestro Administrativo para el caso de que no efectúe el pago dentro de los 3 días siguientes al en que sea requerida. Al efecto procederá en los términos de los Artículos 97, 98, 99 y relativos del Código Fiscal, apercibiendo al causante de que al no efectuar el pago dentro de los 3 días siguientes al del Requerimiento se le embargarán bienes suficientes para garantizar el importe del crédito insoluto así como los vencimientos y gastos a que se refiere el Artículo 95 del propio Ordenamiento.

Pasado el término de 3 días procederá usted al aseguramiento de bienes en la Vía Administrativa de Ejecución, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Segundo, Sección Tercera del propio Código Fiscal.

Netzahualcóyotl, Méx., a 12 de diciembre de 1972.

El Receptor de Rentas,
DELFINO FLORES GUADARRAMA.
Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

AL CAUSANTE: ENRIQUE ZERMEÑO VAZQUEZ
REGISTRO NUM. 19-3061-24456.

LIQUIDACION

| | |
|--|----------------------|
| IMPTO. SOBRE TRASLACION DE DOMINIO | \$ 335,375.00 |
| 15% ADIC. | \$ 50,339.30 |
| TOTAL | 385,714.30 |
| IMPTO. PREDIAL 1er. Bim. 1967 al 5o. Bim. de 1972. | |
| CORRIENTE | \$ 6,617.00 |
| REZAGO | \$ 39,700.00 |
| 15% ADIC. | \$ 6,947.60 |
| RECARGOS | \$ 21,173.40 |
| HONORARIOS POR NOTIFIC. | \$ 35.00 |
| TOTAL | 74,473.00 |
| MULTA HASTA UN TANTO DE LA PRESTACION FISCAL OMITIDA | \$ 460,187.30 |
| HONORARIOS POR EJEC. | \$ 5,122.87 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 925,497.47 |

Lo anterior con fundamento en los Capítulos Primero y Segundo de la Ley de Hacienda vigente hasta el 31 de diciembre de 1970, y los Capítulos Primero y Segundo de la Ley de Hacienda en vigor y el Título Tercero del Código Fiscal del Estado.

El suscrito C. Benjamín Martínez Martínez designado Notificador Ejecutivo, según mandamiento que antecede en cumplimiento con lo ordenado por el C. Receptor de Rentas y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 97, 98, 99 y relativos del Código Fiscal le requiere a usted para que en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, verifique en la Caja de esta Oficina Recaudadora el pago de la cantidad de \$925,497.47 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M. N.) que adeuda al Erario del Estado, de conformidad con la liquidación pormanorizada 3 días más se le embargarán bienes suficientes para garantizar el importe del crédito insoluto así como los vencimientos y gastos de que trata el Artículo 95 del propio Ordenamiento.

Netzahualcóyotl, Méx., a 12 de diciembre de 1972.

El Notificador Ejecutivo,

C. BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico.

TUBERIAS DE ACERO PREFABRICADAS, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO

| | |
|--|--------------------|
| CIRCULANTE: | |
| Efectivo en caja y bancos | \$ 4,090 |
| Cuentas y documentos por cobrar: | |
| Clientes (Nota 7-c) | \$ 59,674 |
| Funcionarios y empleados | 31,002 |
| Otras | 2,845 |
| Exceso de anticipos a cuenta del impuesto sobre la renta | 22,048 |
| Inventarios (Nota 1): | |
| Materias primas | 115,548 |
| Producción en proceso | 79,362 |
| Suma el activo circulante | 314,569 |
| PLANTA, MAQUINARIA Y EQUIPO — Al costo (Nota 2) | 1,571,036 |
| Menos depreciación y amortización acumuladas | 796,999 |
| CARGOS DIFERIDOS — Gastos de instalación, | |
| menos amortización acumulada, \$14,753 | 20,255 |
| TOTAL | \$1,108,861 |

PASIVO

| | |
|--|--------------------|
| CIRCULANTE: | |
| Cuentas y documentos por pagar: | |
| Envirotech de México, S. A. de C. V. | |
| anticipos a cuenta de trabajos | \$389,223 |
| Proveedores | 135,196 |
| Anticipos de clientes | 18,410 |
| Otras | 51,822 |
| Suma el pasivo circulante | \$ 594,651 |
| Pasivos acumulados: | |
| Participación de utilidades a trabajadores | 22,367 |
| Otros impuestos por pagar | 63,417 |
| RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD (Nota 7) | 680,435 |
| CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES RETENIDAS: | |
| Capital social — 400 acciones ordinarias, | |
| íntegramente suscritas y pagadas, con | |
| valor nominal de \$1,000 cada una | 400,000 |
| Utilidades retenidas (Nota 4): | |
| Aplicadas a la reserva legal | 17,805 |
| No aplicadas | 6,213 |
| TOTAL | \$1,108,861 |

Las Notas a los Estados Financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

TUBERIAS DE ACERO PREFABRICADAS, S. A.

APODERADO GENERAL,

Lic. Jorge Sánchez DeYanny.
(Rúbrica).

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año \$100.00
 Por seis meses 55.00
 Por tres meses 30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00
 Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00
 Ejemplar atrasado que no tenga precio especial 2.00

Edictos y demás Avisos Judiciales,
 Palabra por una sola publicación \$ 0.50
 Palabra por dos publicaciones 0.75
 Palabra por tres publicaciones 1.00
 Administrativos y Generales:
 Balances 300.00
 Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
 Convocatorias y documentos similares:
 Por Plana o Fracción... 150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.